



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

N° 005-2009-GRP/CEP

ADQUISICION DE ARTICULOS DE FIERRO GALVANIZADO (SEGUNDA CONVOCATORIA)

PUNO - 2009



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Gobierno Regional de Puno**
RUC N° : **20406325815**

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Deustua N° 356

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la [Adquisición de Artículos de Fierro Galvanizado](#).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 80,124.00 (Ochenta Mil Ciento Veinte y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de [Marzo](#) de 2009.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 M X 0.83 M X 0.30 MM	UNIDAD	1186	24,00	28.464,00
2	CALAMINA GALVANIZADA 0.83x1.80x0.25mm	UNIDAD	750	24,00	18.000,00
3	CALAMINON TIPO AL-106 0.81X3.60	UNIDAD	220	153,00	33.660,00
					80.124,00

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, teniéndose por no presentadas.

ITEM N° 01: Valor Referencial S/. 28,464.00 (Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos soles)

ITEM N° 02: Valor Referencial S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos soles)

ITEM N° 03: Valor Referencial S/. 33,660.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos soles)

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon](#)

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 29289, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009
- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Directivas de OSCE
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- ✓ Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Convocatoria	29 de Abril del 2009
Registro de participantes	Del 30 de Abril al 12 de Mayo del 2009
Formulación de consultas y observaciones	Del 30 de Abril al 05 de Mayo del 2009
Absolución de consultas y observaciones	07 de Mayo del 2009
Integración de bases	08 de Mayo del 2009
Presentación de propuestas En la en Secretaria de la oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.	14 de Mayo del 2009
Calificación y evaluación de propuestas	14 de Mayo del 2009
Otorgamiento de la Buena Pro (a través del SEACE)	14 de Mayo del 2009

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería, sito en el Jr. Deustua N° 356 – cuarto Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., previo pago de la suma **S/. 30.00** (Treinta con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° y 57° del Reglamento. Se presentarán por escrito y en un CD O medio magnético, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal – cuarto piso del Gobierno Regional de Puno Ubicado en el Jr. Deustua N° 356. en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas, según el Art. 55° del Reglamento.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE en relación a la consultas y observaciones presentadas constará en el Pliego Absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad en lo establecido en los Artículos 55º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en cronograma del Proceso de Selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad y al OSCE, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles, tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar, no pudiendo continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La competencia del Titular de la entidad para emitir el pronunciamiento, que es materia del presente caso, es indelegable, conforme al Artículo 58º del Reglamento de la Ley.

Las bases integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas ó acogidas por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.

2.5 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.6 INTEGRACION DE LAS BASES

El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En el caso que se hubiera presentado observaciones a las bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, bajo responsabilidad, integrar las bases conforme a los artículos 59º y 60º del Reglamento.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2009-GRP/CEP**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Att.: COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2009-GRP/CEP
Adquisición de Artículos de Hierro Galvanizado.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
RUC:

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Att.: COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2009-GRP/CEP
Adquisición de Artículos de Hierro Galvanizado.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
RUC:

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas en formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro

El acto público de presentación de propuestas se inicia cuando el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas el Comité Especial Permanente procederá a abrir los sobres que contiene la propuesta técnica de cada postor, y **verificará** que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en la Bases. De no ser así se devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta, y el Presidente del Comité mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en el que el postor formule apelación. Si se formula Apelación se estará a lo que finalmente se resuelve al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de las propuestas se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Al terminar un acto privado se levantará un acta, que será suscrita por todos los miembros del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Se presentarán en un (1) original y (2) copias.

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del certificado o la Constancia de inscripción vigente en el Registro correspondiente, del Registro Nacional de Proveedores-RNP. Capítulo de **Bienes**.
- b. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
- c. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**
- d. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, (Artículo 42º del Reglamento), según **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 05**.
- g. Declaración Jurada de Experiencia del Postor. **Anexo N° 07**.
- h. Declaración Jurada, donde el postor se compromete a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato, de acuerdo al Art.157º del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- i. Garantía de seriedad de oferta, de conformidad con el Art. 157º del Reglamento. El monto de la Garantía de Seriedad de Oferta es de dos por ciento (**2%**) del Valor Referencial.

NOTA 4: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b. Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06**.
- c. Documentación relativa a los factores de evaluación, de así considerar el postor.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

Se presentarán en un (1) original

El Sobre N° 2 deberá contener:

- a) El valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, Transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. **Anexo N° 08.**
El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- b). Garantía de seriedad de oferta, deberá cumplir lo estipulado en el Art. 39° y Art. 157° del Reglamento, equivalente al 2% del Valor Referencial y el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica que excede el Valor Referencial será devuelta por el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = (0.70)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = (0.30)

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). Se aplicaran las ponderaciones que correspondan a bienes

2.10. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE, el mismo día. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (02) o más postores, el consentimiento de la buena pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido su derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la entrega de los bienes;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén considerados en la lista actualizada de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá, desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta contar con la totalidad de la entrega de los bienes convocados.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.



3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez ejecutada la [entrega de los bienes](#), previa conformidad del encargado de la obra y de la Gerencia Regional de Infraestructura de ser el caso.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregados los bienes y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la prestación, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el texto de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DETALLE Y DESCRIPCION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 M X 0.83 M X 0.30 MM	UNIDAD	1186
2	CALAMINA GALVANIZADA 0.83x1.80x0.25mm	UNIDAD	750
3	CALAMINON TIPO AL-106 0.81X3.60	UNIDAD	220

LUGAR DE ENTREGA: Almacén Central del Gobierno Regional de Puno, previa inspección y verificación física de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones mínimas.

CAPÍTULO V**FACTORES DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA**
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE Verificará el: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas:
Si cumple : Califica y pasa a evaluación.
No cumple : No califica y se rechaza.

1. EVALUACIÓN TECNICA:**100.00 PUNTOS****1.1 PLAZO DE ENTREGA****10 PUNTOS**

Hasta veinte (10.00) puntos como máximo. La evaluación se hará a menor plazo mayor puntaje le corresponderá, conforme a escala de puntuación.

Se sustentará mediante una Declaración Jurada (BAJO JURAMENTO).

RANGOS DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE
De 01 a 04 días calendarios	10.00
De 05 a 06 días calendario	04.00
De 07 días a mas calendario	00.00

1.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR:**50 PUNTOS**

SE SUSTENTARA CON DECLARACION JURADA (BAJO JURAMENTO)

Hasta sesenta (50) puntos como máximo. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares, al objeto de convocatoria, durante un periodo determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de las propuestas, por un monto máximo acumulado de cinco (05) veces el valor referencial de la contratación. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (10) contrataciones, tal experiencia se sustentará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

MONTOS CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
De 05 Veces a Mas del Valor Referencial	50.00
De 03 Veces a menos de 5 veces el Valor Referencial	30.00
De 0 a menos de 3 veces el Valor Referencial	05.00

1.3 GARANTIA COMERCIAL**20 PUNTOS**

Hasta veinte (20) puntos como máximo. La evaluación se hará a mas garantía mayor puntaje le corresponderá, conforme a escala de puntuación.

Se sustentará mediante una Declaración Jurada (BAJO JURAMENTO).

RANGOS DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE
Mas de 02 años de garantía	20.00
De 01 hasta 02 años de garantía	10.00
Menos de 01 año de garantía	0.00

1.4 VALIDEZ DE LA OFERTA**20 PUNTOS**



Se sustentará mediante una Declaración Jurada (BAJO JURAMENTO).

RANGOS DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE
Mayor o Igual a 150 Días Calendarios	20.00
Entre 90 y 150 Días Calendarios	08.00
Menor a 90 Días Calendarios	02.00

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP

El que se suscribe,), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Puno,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N.º 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, declaro **BAJO JURAMENTO** y me comprometo a entregar el bien con las características mínimas exigidas, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con
RUC N°, domiciliado en, que se presenta como
postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP**, para la **ADQUISICIÓN**
DE, **declaro BAJO**
JURAMENTO:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puno,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaro **BAJO JURAMENTO** expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

-
-

% Participación

OBLIGACIONES DE:

-
-

% Participación

Puno,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de

Puno,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Mediante el presente declaro **BAJO JURAMENTO** ante (*Consignar nombre de la Entidad convocante*) que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, de la Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM y demás normas complementarias y modificatorias, por lo que solicito la asignación de la bonificación del 20% que las citadas normas prescriben.

Puno,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con
Domicilio Legal en....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

FACTURA N°	CLIENTE	FECHA	TIPO DE VENTA	MONTO
TOTAL				

Puno,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N.º 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-GRP/CEP

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, DECLARAMOS **BAJO JURAMENTO** por lo que hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1186	CALAMINA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 M X 0.83 M X 0.30 MM	UNIDAD		
750	CALAMINA GALVANIZADA 0.83x1.80x0.25mm	UNIDAD		
220	CALAMINON TIPO AL-106 0.81X3.60	UNIDAD		
TOTAL S/.				

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir, puesto en el almacén del Gobierno Regional de Puno.

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º** para la contratación de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (*en caso de corresponder*).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de suscrito el contrato y tendrá como duración el término de xxxx días.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (*Indicar el tipo de garantía*). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 7:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.